



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-3312295- -GDEBA-DPTCAMSALGP - WAC Sandra Noemí - Licencia

VISTO el EX-2021-3312295-GDEBA-DPTCAMSALGP y el expediente N° 2900-44670/17, obrantes en autos, por los cuales Sandra Noemí WAC, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, con prestación de servicios en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, solicitó licencia con goce de sueldo, desde el 1 hasta del 27 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la causante efectuó dicha solicitud ya que fue invitada al Hospital Pediátrico de Coimbra (Portugal), para participar en una reunión sobre diversos temas relacionados con la alimentación, realizar una pasantía por el Servicio de Nutrición y Trastornos de Comportamiento Alimentario de la Comunidad de Madrid y visitar las Universidades de Valencia y Navarra;

Que la agente de referencia reúne los requisitos exigidos por la norma legal que regula la materia, para el otorgamiento de la licencia gestionada, a partir del artículo 36, segundo párrafo, de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual reza: *"(...) Al agente que desee mejorar su preparación científica, profesional o técnica en actividades relacionadas con la especialidad que desempeñan en los establecimientos sanitarios se le podrá otorgar hasta un (1) año de licencia con goce de haberes. En este caso el agente se obligará previamente a continuar al servicio de la Provincia, en trabajos afines con los estudios realizados, por un período mínimo equivalente al triple de la licencia que gozare. Su incumplimiento hará exigible la devolución de los haberes percibidos (...)"*;

Que a orden 32 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que por lo expuesto, corresponde disponer las medidas requeridas;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida la licencia con goce de sueldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a la profesional que se menciona a continuación, por el periodo que se indica, quien revista en las condiciones que se detallan, en la dependencia que se cita:

Ex Subsecretaría de Atención y Salud de las Personas – Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, con prestación de servicios en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata

Desde 1 hasta el 27 de julio de 2017

Sandra Noemí WAC (D.N.I. 16.978.876 - Clase 1964 - Legajo de Contaduría 321.042) – Médica de Hospital "A"- Especialidad: Clínica Médica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.